

San Francisco de Campeche, a 15 de enero de 2021.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E**



MARCO ANTONIO PERAZA KUMÁN, de oficio periodista independiente, con domicilio para oír o escuchar notificaciones en calle Benjamín Romero Esquivel No. 52 entre Enrique Gómez Briceño y Enrique Arias Solís, de la unidad habitacional Ciudad Concordia de esta ciudad capital, Código Postal 24085, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente escrito a presentar y solicitar juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano campechano.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- He querido participar en el actual proceso electoral.

2.- Por lo cual, he estado esperando la convocatoria que siempre se publica como mandata la Ley electoral estatal, en los medios de comunicación impresos con mayor circulación en el territorio campechano.

3.- El Artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC), precisa: "El Instituto Electoral una vez iniciado el proceso electoral expedirá la convocatoria para la elección ordinaria. En estas deberán señalarse las elecciones a las que se convoca; los periodos de precampañas de partidos políticos; procedimiento para los aspirantes de candidaturas independientes, registro de candidatos...".

4.- El proceso electoral, como marca el artículo 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, inició "a más tardar el día treinta del mes de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones...".

4.- Pero el IEEC, vino a publicar en un medio de comunicación de circulación masiva en la entidad, como es el periódico "Tribuna", hasta el próximo pasado domingo 10 de Enero del año en curso 2021.

Con lo cual, me afectó mis derechos a ser votado y a participar en los procesos electorales y a aspirar a una candidatura Independiente. Pues no me dio tiempo a nada.

Ya que el Artículo 393, de la misma LIPEEC, remarca con toda claridad, mandato que no cumplió el IEEC:

5.- Artículo 393.- “El Instituto Electoral dará Amplia Difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente capítulo, a través del Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Instituto Electoral y, en su caso, de otros medios de comunicación”.

PRECISIONES: Como ciudadano afectado, me es necesario apuntar que, en este Artículo 393, a pesar de que existe al final del texto un “candado”: “en su caso”. Ni así, se elimina el precepto de este texto que manda con sobrada claridad:

“El Instituto Electoral dará Amplia Difusión a la apertura del registro de candidaturas...”.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me tenga por presentado con mi escrito de queja, o denuncia, de violación a mis derechos político-electorales, por lo que solicito se proceda en contra del ente responsable, conforme a derecho: al actuar de forma omisa, impidiendo registrarme como aspirante a candidato independiente a diputado local.

ATENTAMENTE


MARCO ANTONIO PERAZA KUMÁN

CONVOCATORIA

Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 en el estado de Campeche

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A ELECTORAL



Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo INE/CG255/2020 y los artículos 348 al 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local en el estado de Campeche a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 201 del RE.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Realizar los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, el Instituto Electoral del Estado de Campeche o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local en el estado de Campeche se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales se recibirán ante en los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche a partir de su instalación al **30 de abril de 2021**.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, y cumplieron con los requisitos, los consejos locales y distritales del INE, aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

Para mayores informes favor de comunicarse:

Instituto Electoral del Estado de Campeche en Avenida Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech. C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel 12 7 30 10, extensión 1094, y a la sede del Consejo Distrital y/o Municipal correspondiente o consulta la página: www.ieec.org.mx.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PERAZA
KUMAN
MARCO ANTONIO
DOMICILIO
C BENJAMIN ROMERO NUM 52
CD CONCORDIA 24085
CAMPECHE, CAMP.

FECHA DE NACIMIENTO
19/09/1968
SEXO H



CLAVE DE ELECTOR PRKMMR68091931H800
CURP PEKM680919HYNRMROS AÑO DE REGISTRO 1991 04
ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0065
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



INE



[Signature]



[Signature]

SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1733494861<<0065064900052
6809191H2512314MEX<04<<11096<2
PERAZA<KUMAN<<MARCO<ANTONIO<<<



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo el día 15 de ENERO de 2021, a las 15 horas con 05 minutos, compareció el Ciudadano MARCO ANTONIO PERAZA KUMAN, quien se identifica con su credencial para votar clave de elector PRKMMR68091931H800, quien presenta la siguiente documentación:

Original del escrito de fecha 15 de enero de 2021 dirigido al H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por el C. MARCO ANTONIO PERAZA KUMAN, el cual consta de dos fojas útiles.

Página 5 del diario local "TRIBUNA" de fecha domingo 10 de enero de 2021 en la que contiene la convocatoria a los partidos políticos, agrupaciones políticas y ciudadanía en general para participar en las elecciones que se desarrollaran durante el Proceso Electoral Ordinario 2021, mediante las cuales se renovarán el Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y de las Juntas Municipales del Estado de Campeche.

Biol. Eleuterio de la Cruz Yeh Gómez
En funciones de oficial de partes del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.

CIUDADANO. MARCO ANTONIO
PERAZA KUMAN



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
OFICINALIA DE PARTES
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PERAZA
KUMAN
MARCO ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO
19/09/1968

DOMICILIO
C BENJAMIN ROMERO NUM 52
CD CONCORDIA 24085
CAMPECHE, CAMP

CLAVE DE ELECTOR PRKMMR68091931H800

CURP PEKM680919HYNRMRS AÑO DE REGISTRO 1991 04

ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0065

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025







18MEX1733494861<<0065064900052
6809191H2512314MEX<04<<11096<<2
PERAZA<<KUMAN<<MARCO<ANTONIO<<<<



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



Copias certificadas

TEEC/EXP/3/2021

Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 31, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34, fracción XX y XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICA: Que las presentes copias escaneadas en el presente archivo digital PDF, constante de 8 páginas útiles en pantalla, son fieles y exactas a las constancias que tuve a la vista y cotejé debidamente y corresponden al escrito del medio de impugnación de fecha **quince de enero de dos mil veintiuno**, signado por el ciudadano Marco Antonio Peraza Kumán, mismo que se encuentra en el expedientillo con referencia alfanumérica **TEEC/EXP/3/2021**, formado con el escrito signado por el Ciudadano **Marco Antonio Peraza Kumán**, quien se ostenta como periodista independiente, relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto en contra de la “OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE PUBLICAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS CON MAYOR CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO CAMPECHANO, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA”.-----

Para los efectos legales correspondientes se expide la presente certificación en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. -----

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**